



FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

Un compromiso con la legalidad...

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 11 de julio de 2024.

Núm. de escrito: FAP/CS/07-2024/463

Asunto: Categoría 1 del Nivel de Capitalización de diciembre de 2023, actualización de escrito FAP/CS/02-2024/099 de fecha 09 de febrero de 2024.

**C.P. PÁNFILO ROSALES DUQUE
DIRECTOR GENERAL
SOLUCIÓN ASEA, S.A. DE C.V., S.F.P.
CORREO ELECTRÓNICO**

Con fundamento en los artículos 47, 58 fracción II, 62, 67 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y III y 72 fracción I de la Ley Ahorro y Crédito Popular, los artículos 275 primer párrafo, 276 fracciones I y II, 279 fracciones IV y V de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones), esta Federación a través del Comité de Supervisión tiene la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades financieras populares; por lo que, por medio del presente **se actualiza el contenido del escrito FAP/CS/02-2024/099 de fecha 09 de febrero de 2024, toda vez que el 09 de julio del 2024, Solución Asea, S.A. de C.V., S.F.P. sustituyó el reporte regulatorio R21-A2111 correspondiente a diciembre del 2023.**

En ejercicio de dichas facultades y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en correlación con el artículo 205 Bis 2 y 205 Bis 3 de las Disposiciones, se revisó el reporte regulatorio "R21-A2111 Requerimiento de capital por riesgos" entregado a esta Federación, para clasificar el Nivel de Capitalización en la Categoría que le corresponde y den a conocer en los avisos, sucursales o en las publicaciones a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 212 del ordenamiento en mención, lo siguiente:

El Nivel de Capitalización representa la fortaleza financiera de la sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función al riesgo que incurre por la propia naturaleza de sus operaciones; en ese sentido, a mayor Nivel de Capitalización mayor fortaleza financiera. Los niveles de capitalización son:

Categoría	Nivel de Capitalización
1	Igual o superior al 131 por ciento
2	Igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento
3	Igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento
4	Menor a 56 por ciento

A la sociedad no le aplican medidas correctivas en términos del Artículo 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; lo anterior, con base en la siguiente información:



FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

Un compromiso con la legalidad...

Fecha a la que corresponde el Nivel de Capitalización	31 de diciembre 2023
Nivel de Capitalización reportado por la sociedad	507.5682
Categoría en que es clasificada por la Federación	1

Adicionalmente, se notifica que la Federación determinó un Nivel de Capitalización de 507.5682.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN
FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE
AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.**

C.c.p.- Ing. Armando Martínez Ramírez.- Director General de Supervisión de Sofipos B de la CNBV.- Para su conocimiento.

C.c.p.- C.P.C. René Fausto Morales.- Gerente General de la FAP.- Mismo fin.

C.c.p.- L.C. Hugo Valeriano González.- Vicepresidente del Comité de Supervisión Auxiliar de la FAP.- Mismo fin.

C.c.p.- L.A.E. Marlyn.Yeniré Morales Martínez.- Supervisor Auxiliar de la FAP.- Para su seguimiento.

C.c.p.- Expediente y minutorio.

Firma Electrónica

MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAudW1 m92wJb1 MWI+sz2PhluynyiBSF52KOFoIPtdHOKuAZFrpGp1 F0k x3tQI0uoqHapsplU4KMJOwXEXq/dHtcVvrLjzBwQyo1 Wa05I2II8KI22yP7KmlYymqppOiKaMC/O+A6JP2nkgKa9ct1 QAvM/aSB+A j2822s9hndiTzaCu5geWAiEgi6ybdymYLA8OGT1 vW6ZWH+cx4RoyW/15 VZ0Ps+O3315Y/6HcG44A9rS3kl cBw1 gImf/pvCJru+O7p7y FynU9tgZiNAR7IHKGZwJeKjmTsRBg4uUpIQb+xfb58v1 umyRtvlp0tqx8dq8AX5ZpwUynSNtGcnQDdXJzWIDAQAB

Sello Digital

gpTNGf2mN0SjTMove5McOxy7bHl K/vfW60rUs6EXL+8TXINluJAtzLOj+179 pfWnsHLdXN62WWqjLYgj9I+8TtaHtesC/MTunpyE mbBHHsHUsEd8/BxEsO+ezx6X6sO+BR/Jq/bYZ+IXjl ALo8DxUnIrwMr+5ey4kmgkYZTXCs6gl PdbUZa8mFMk0+qfcWKVJo7N MT2mqXQPXhVRuMrYxEQ6rcX9yNLffhabVJSTUL7W2WaoTfaLiSzsJBm0QS78QJ+p673WDqxyR3srhaQmKjzflx3n3mKoeoIeMv mrtfRwDu2nzD8X2pOzLAY70eXJy5kbSYzuOhqF9MuFJXzg==

Cadena Original

||FAP/CS/07-2024/463|CATEGORIA 1 DEL NIVEL DE CAPITALIZACI6N ACTUALIZACI6N DE ESCRITO_DIC23|C.P. PÁNFILO ROSALES DUQUE|ASEA|COMUNICADO|L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ||

